

Decreto N° 210, que integra la Comisión Nacional del Servicio Civil.—
G. O. N° 5792, del 26 de Agosto de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 210.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución, y visto el artículo 2 de la Ley sobre Servicio Civil, N° 43, del 17 de julio del año en curso,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan nombrados para integrar la Comisión Nacional del Servicio Civil los señores Profesor Luis E. Pérez Garcés, Presidente; Licdo. Pedro P. Peguero y Profesor Gustavo Moya, Vocales; Licdo. Ernesto J. Suncar Méndez, Secretario, a partir del 1° de septiembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 211, que nombra al Sr. Anselmo A. Paulino como Gobernador Civil de la Provincia Libertador—G. O. N° 5792, del 26 de Agosto de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 211.

Visto el artículo 79 de la Constitución,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Anselmo A. Paulino queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Libertador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.